Hoja de Información
Wisconsin Medicaid

Elegibilidad continua para el recién nacido

El cuidado médico de un bebé durante su primer año de vida es extremadamente importante para una vida larga y sana.

Si usted es la madre de un bebé recién nacido y está recibiendo el Medicaid o Healthy Start el día en que nace su bebé, el bebé es automáticamente elegible para el Medicaid durante todo su primer año de vida. Su bebé será cubierto hasta el fin del mes en que cumpla un año

El bebé debe vivir con usted continuamente para ser elegible durante todo el año. El bebé seguirá siendo elegible aunque hay cambios en el tamaño de su familia o en sus ingresos y usted ya no es elegible. . (Por ejemplo, si el bebé nació el 9 de junio de 2003, la cobertura seguirá hasta el 30 de junio del año 2004).

El hospital o su HMO notificará al Medicaid del nacimiento de su bebé y usted recibirá automáticamente la tarjeta de Identificación "Forward" del Medicaid para el bebé.

Con la tarjeta "Forward" recibirá una carta explicando los requisitos de elegibilidad, y le recordarán que le informe al agente de su caso que usted ya tiene un nuevo bebé. Si el bebé ha vivido con usted desde que nació, confirme esto firmando la declaración que aparece en la última sección de la carta y devuélvala en el sobre que se le incluyó. Si usted no recibe la tarjeta de Identificación "Forward" de Medicaid y la carta, dentro de dos semanas después del nacimiento del bebé, llame a su agente de caso y comuníquele el nacimiento.

Recuerde que es importante comunicarse con su agente de caso todos los cambios que ocurran en su situación familiar.

Si usted no estaba recibiendo el Medicaid cuando nació su bebé, usted todavía puede solicitar el Medicaid para su hijo(a). No se olvide de solicitar antes de terminar los tres meses desde la fecha del nacimiento del bebé. Si usted lo solicitará, el agente pueda pedir cobertura retroactiva desde la fecha del nacimiento.

Para obtener más información:

- Llame a servicio al cliente al 1-800-362-3002 (TTY y servicios de traducción disponibles), o
- Comuníquese con la agencia de servicios humanos o sociales del condado o tribu o con el agencia W-2 más cercano de su condado para completar una solicitud por teléfono, correo o personalmente.

La información que aparece en este documento es de carácter general. Para obtener información más detallada acerca del programa Continuous Newborn Eligibility (Elegibilidad Continua para el Recién-Nacido), comuníquese con el departamento local de servicios humanos o sociales de su condado o tribu.

El *Department of Health and Family Services* es un proveedor de servicios y empleador que adhiere a las prácticas de oportunidades igualitarias en el lugar de trabajo. Si usted tiene alguna discapacidad y necesita acceder a esta información en un formato alternativo o en otro idioma, llame al 1-608-266-3356 (voz) o al 1-608-266-2555 (TTY). Los servicios de traducción son gratuitos.

Si tiene preguntas acerca de derechos civiles, llame al 1-608-266-3465 (voz) o al 1-608-266-2555 (TTY).

PHC 10051S (Rev. 11/03)